

D.J. (668)

SANTIAGO, 18 NOV 2015

RESOLUCION Nº 03760 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, y su Reglamento; en la Instrucción General número 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; y lo dispuesto en el Memorándum 319 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

24-09-2015

1.- Que con fecha 24 de septiembre se recibió la solicitud de información pública Nº UTMW-0001541, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Concurso público: publicado 11-01-2015 Diario El Mercurio "Llamado a Concurso Público para proveer cargo de: 1. Encargado de Área de Desarrollo y Administración de Sistemas. 2. Encargado de Área de Operaciones, Soporte y Comunicaciones. 3. Ingeniero de Infraestructura y Operaciones TI. 4. Programador de Aplicaciones Computacionales. 5. Ingeniero Analista." Aún no se tiene información respecto a los resultados. Gracias!"

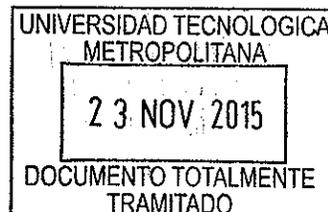
2.- Que con fecha 07 de octubre se notificó del oficio 121 al requirente, informando que según el vínculo publicado en el portal de transparencia activa de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en la sección "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros", y luego "Llamados a concursos de personal", se encontraba publicado el llamado al concurso correspondiente a los cargos de "Encargado de Área de Desarrollo y Administración de Sistemas", "Encargado de Área de Operaciones, Soporte y Comunicaciones", "Ingeniero de Infraestructura y Operaciones TI", "Programador de Aplicaciones Computacionales", y el de "Ingeniero Analista".

3.- Que el referido llamado a Concurso fue publicado con fecha 11 de enero de 2015 en el diario "El Mercurio".

4.- Que a la fecha en que se recepcionó la solicitud individualizada en el considerando 1º, el concurso se encontraba en estado de tramitación;

5.- Que de acuerdo al artículo 21 Nº 1 letra b) de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, concurrirá causal de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando la publicidad o conocimiento de lo solicitado afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

5.- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente resolución denegatoria de entrega de información; por tanto



RESUELVO:



1.- Deniéguese la entrega los antecedentes relativos al concurso llamado para proveer cargos de "Encargado de Area de Desarrollo y Administración de Sistemas", "Encargado de Area de Operaciones, Soporte y Comunicaciones", "Ingeniero de Infraestructura y Operaciones TI", Programador de Aplicaciones Computacionales", y el de "Ingeniero Analista", por encontrarse los mismos en proceso y la información requerida, ser objeto y fundamento inmediato para la resolución que determina su resultado.

2.- Incorpórese al Índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N°2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia, del Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados.

3.- Comuníquese la presente resolución al solicitante, en la forma en que haya informado en su solicitud.

Regístrese y comuníquese

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Contraloría Interna
Dirección Jurídica

PCT/NDSD

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UO. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA